



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 129-2017-CF-FIME

Bellavista, Octubre 12 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, Oficio N° 011-2017-CT-IMIE-FIME, de fecha 03.10.17, en el cual el Coordinador del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, informa a la supervisión del mencionado Ciclo de Tesis, que el Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, encargado del Módulo III del Ciclo de Tesis FIME, no se ha presentado al Dictado de las Clases correspondiente de los días sábado 30 de setiembre domingo 01 octubre 2017, desconociendo esta coordinación los motivos de tal ausencia y; a fin de que se adopten las medidas correctivas, orientadas a subsanar el desarrollo del Módulo III;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art.º 28 del CAPITULO V TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS del REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE PRE-GRADO – UNAC, dice: El estudiante que opte por la Modalidad de Titulación con Ciclo de Tesis debe tener el Grado Académico de Bachiller, tener dictamen de aprobación (por la Unidad de Investigación) de su Proyecto de Tesis y cursar un Ciclo de Tesis;

Que, según el Art.º 29 del CAPITULO V TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS del REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE PRE-GRADO – UNAC, dice: El Ciclo de Tesis a cursar tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: a) Módulo 1: Desarrollo de Tesis I, b) Módulo 2: Desarrollo II, c) Módulo 3: Desarrollo de Tesis III; cada asignatura tiene una duración de 40 horas efectivas, que se dictarán en cuatro semanas de diez (10) horas cada una;

Que, según el Art.º 35 del CAPITULO V TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS del REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE PRE-GRADO – UNAC, dice: Los módulos, del Ciclo de Tesis, son dictados por los docentes con grado de Maestro o Doctor de la misma Facultad a la que pertenecen los Bachilleres del Ciclo. De no existir especialistas en este campo, podrá solicitarse de expertos en la materia;

Que, según el Art.º 38 del CAPITULO V TITULACIÓN CON CICLO DE TESIS del REGLAMENTO DE GRADOS Y TITULOS DE PRE-GRADO – UNAC, dice: Los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, éstas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del Coordinador del Ciclo, en horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente;

Que visto, Oficio N° 011-2017-CT-IMIE-FIME, de fecha 10.10.17, en el cual el Coordinador del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, informa a la supervisión del mencionado Ciclo de Tesis, que el Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, encargado del Módulo III del Ciclo de Tesis FIME, no se ha presentado al Dictado de las Clases correspondiente de los días sábado 30 de setiembre domingo 01 octubre 2017, desconociendo esta coordinación los motivos de tal ausencia y; a fin de que se adopten las medidas correctivas, orientadas a subsanar el desarrollo del Módulo III;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su *Sesión Ordinaria* del día *Jueves 12.10.17*, visto el informe del coordinador del II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía y a fin de asegurar el desarrollo del Módulo III, aprueba que el Dr. Juan Manuel Palomino Correa, reemplace al Dr. Oscar Teodoro Tacza Casallo, propuesto inicialmente como docente de dicho Módulo según cronograma presentado, y dicte la asignatura Desarrollo de Tesis III; en el II Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, considerándole los beneficios económicos, definidos inicialmente en el presupuesto, por el desarrollo del mencionado Módulo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

#### RESUELVE:

- 1º.- **Aprobar**, que el **Dr. Juan Manuel Palomino Correa**, reemplace y dicte la asignatura **Desarrollo de Tesis III**, en el Ciclo de Tesis de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería de Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º.- La Retribución económica correspondiente al dictado del Módulo III, será asignada al Dr. Juan Manuel Palomino Correa, encargado del desarrollo del Módulo antes indicado.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**3.- Transcribir,** la presente Resolución al Rector, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
*Caj*  
**DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS**  
DECANO